



## Ayuntamiento de Villamejil

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN: CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DOSIFICADORES DE CLORO, CONTROL DE CLORACIÓN Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE AUTOCONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMEJIL**

**PLAN DE CONTRATACIÓN:** N/A

**TIPO DE CONTRATO:** Servicio.

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento de equipos dosificadores de cloro, control de cloración y realización de análisis de autocontrol de la calidad del agua de consumo humano en el municipio de Villamejil.

No división en lotes: La agilidad y trazabilidad así como la asunción de responsabilidades en el procedimiento de mantenimiento de los equipos dosificadores de control, control de cloración, toma de muestra y realización de la consiguiente analítica requiere que la misma empresa acometa todos los trabajos. Adicionalmente se obtienen ventajas desde el punto de vista económico y de facilidad en la interlocución.

Por otro lado, se señala que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

#### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Dar cumplimiento al Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, que establece que los Municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor, correspondiendo a los mismos tanto el autocontrol de la calidad como el control en grifo del agua que consume la población en su municipio cuando la gestión del abastecimiento sea de forma directa.

#### 3. VALOR ESTIMADO:

El presente contrato tiene un valor estimado de dieciséis mil quinientos euros (16.500,00 €) IVA excluido, teniendo en cuenta la posible duración total del contrato, 2 años iniciales más 1 año de prórroga.

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato, la adjudicación se llevará a cabo por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, regulado en el artículo , 159.1, por ser el que mejor se ajusta a los principios que regulan la contratación del



## Ayuntamiento de Villamejil

---

sector público, a saber: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y el valor del mismo permite agilizar el procedimiento a través el procedimiento simplificado . Todo ello con objeto de salvaguardar la libre competencia y seleccionar la oferta económica más ventajosa.

5. CLASIFICACIÓN EXIGIDA: No procede para este expediente, no obstante lo cual la solvencia puede acreditarse indistintamente por la clasificación detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) o con los medios alternativos señalados en el mismo.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITADOR:  
De acuerdo a la cláusula 9ª del PCAP se establecen los medios en los que los licitadores acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 11.000,00 € (IVA Excluido)

8. PLAZO DEL CONTRATO:

La duración será de 2 años, a partir de la fecha de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación o de la firma del contrato.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. VALORACIÓN:

Los criterios de adjudicación propuestos para el presente procedimiento abierto de licitación son tres, valorables de forma automática mediante cifras o porcentajes, siendo el total de puntuación de 100.

1. Precio: Se valorará hasta un máximo de 70 puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento: La valoración se efectuará asignando a la proposición económica admitida sin ofertar baja en el precio una puntuación de "0", atribuyendo a la proposición admitida que oferte la mejor baja en el precio, un total de 80 puntos. Las demás ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Valor de la proposición más económica (€)} \times \text{Puntuación Máxima}}{\text{Valor de la proposición a valorar (€)}}$$

2. Jornadas de detección y búsqueda e fugas: Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Por cada jornada anual de detección y búsqueda de fugas en redes de abastecimiento de agua de consumo humano, sin coste para el Ayuntamiento, debiendo contar al efecto con equipamiento tipo Geófono digital, Permalog ó prelocalizador y correlador electrónico, con una duración real de trabajo de 8 h con independencia del tiempo de colocación sensores previamente si fuera necesario, se asignarán 5 puntos.
3. Desbroce del entorno de captaciones y depósitos: Se valorará con 10 puntos, aquella propuesta que incluya entre las prestaciones del contrato



## Ayuntamiento de Villamejil

---

el desbroce interior de la zona vallada de las captaciones, y de la zona interior y exterior próxima de los depósitos, al menos una vez al año, en la fecha indicada por el Ayuntamiento.

### 10. PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Luis Alfonso Álvarez Peláez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamejil.

### 11. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- PPT (ART.S 124 A 130 LCSP)
- PROYECTO DE OBRAS
- CUADRO CARACTERÍSTICAS PCAP O DOCUMENTO DATOS
- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
- INFORME DE CONSULTAS PRELIMINARES

**EL ALCALDE,**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. Luis Alfonso Álvarez Peláez

